



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 13121-2014

Resolución Directoral

N° 1973 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 SEP 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 12 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-23017-JUS que aprueba que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 908-2009-ANA de fecha 02 diciembre 2009, de fecha 02 de diciembre de 2009, se otorgó a favor de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., licencia de uso de agua de agua subterránea con fines industriales proveniente del pozo N° 01 ubicado en el predio denominado Lote A2- 3, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 12 de julio de 2016, se modifica la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios otorgada a favor de don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1850-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 31 de agosto de 2017, se rectifica la licencia de uso de agua subterránea con respecto a los datos de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A.;

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica que la Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 12 de julio de 2016 emitido mediante el Informe Legal N° 240-2016-ANA-AAA.CF/UAJ/JPA de fecha 26 de junio de 2017, ha consignado un nombre distinto al de la empresa así como el uso y la unidad operativa del pozo, figurando de la forma siguiente, **dice:** "Artículo 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines **agrarios** otorgada a favor de don **MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA**, mediante Resolución Jefatural N° 908-2009-ANA de fecha 02.12.2009, respecto al predio con **CC. N° 91359**, de acuerdo al siguiente detalle", **debe decir:** "Artículo 1°.- Modificar la licencia de uso de agua





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 13121-2014

subterránea con fines de uso industrial a favor de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., mediante Resolución Jefatural N° 908-2009-ANA de fecha 02.12.2009, respecto al pozo N° 1, ubicado en el predio denominado Sub Lote A2-3, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle", así mismo mediante Resolución Directoral N° 1850-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 31 de agosto de 2017, se rectificó y se consignó el nombre de la empresa, sin embargo, resulta pertinente corregir de oficio y de manera integrada los datos consignados en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA;

Estando a la opinión de la Unidad de Asesoría Legal según Informe Legal N° 719-2017-ANA-AAA-CF/UAJ-LQY, de fecha 13 de setiembre de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 12 de julio de 2016, en lo que respecta a los datos del usuarios, uso y la unidad operativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"Artículo 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios otorgada a favor de don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, mediante Resolución Jefatural N° 908-2009-ANA de fecha 02.12.2009, respecto al predio con CC. N° 91359, de acuerdo al siguiente detalle"

Debe decir:

"Artículo 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso industrial a favor de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., mediante Resolución Jefatural N° 908-2009-ANA de fecha 02.12.2009, respecto al pozo N° 1, ubicado en el predio denominado Sub Lote A2-3, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle"

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 802-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 12 de julio de 2016 y la Resolución Directoral N° 1850-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 31 de agosto de 2017, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Administrado, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



CC.
Archivo
ADOV/ray



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA